MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 JUL 2015

EX.N° 1214 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°16.013 de fecha 20 de Julio de 2015, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el **"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-**

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el **"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el **"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-**

3.- **EXPOSICIÓN DEL SERVICIO:** Día 31 de Julio de 2015, a las 10:00 horas.-

4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, desde el día 29 de Julio y hasta el 4 de Agosto de 2015 a las 14:00 horas y las aclaraciones y respuestas a las consultas se darán desde las 16:00 horas del día 7 de Agosto de 2015, por el mismo medio.-

5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día **12 DE AGOSTO DE 2015, a las 16:00 horas.-**

6.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA:** El día **12 DE AGOSTO DE 2015, a las 16:00 horas.-**

7.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. "Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas y privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un valor de **$1.000.000-,** con una vigencia hasta el día **10 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

8.- La encargada del proceso es don **ÁLVARO MARIN OSORIO,** de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el dia **29 DE JULIO DE 2015.-**

Anótese, comuníquese y archívese.-

JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUINTANA
Secretario Abogado Municipal

PBA/MRMQ/IMYJ/damg
Distribución:
- Secretaría Comunal de Planificación
- *Dirección de Seguridad Ciudadana*
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- **Decreto en Trámite N°** 1804.7

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando Nº 16.013 -

Antecedente: Licitación "Servicio de revisión, evaluación, habilitación y monitoreo externo del sistema de alarmas para recintos dependientes de la Municipalidad de Providencia".

Materia: Bases Licitación "Servicio de revisión, evaluación, habilitación y monitoreo externo del sistema de alarmas para recintos dependientes de la Municipalidad de Providencia"

PROVIDENCIA, 20 DE JULIO DE 2015

DE : NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación pública por el "Servicio de revisión, evaluación, habilitación y monitoreo externo del sistema de alarmas para recintos dependientes de la Municipalidad de Providencia" para su consideración y trámites correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

RQC/AMO/amo
Distribución:
- Archivo correlativos.
- Archivo 2015: Licitación Pública "Servicio de revisión, evaluación, habilitación y monitoreo externo del sistema de alarmas para recintos dependientes de la Municipalidad de Providencia"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
V°B° Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR
V°B° Control

2
1836
28-07-2015

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ADMINISTRADOR
V°B° Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
CHILE
V°B° Alcaldesa

Favor decretar

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
27 JUL 2015
ADMINISTRACION MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

		DIA	HORA
Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)		29 de julio de 2015	
Exposición del Servicio		31 de julio de 2015	10:00 hrs
Presentación de consultas y aclaraciones	**Desde**	29 de julio de 2015	
	Hasta	4 de agosto de 2015	14:00 hrs
Respuesta a consultas y aclaraciones		7 de agosto de 2015	16:00 hrs
Plazo para entrega de boleta de garantía (hasta)		12 de agosto de 2015	14:00 hrs
Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público		12 de agosto de 2015	16:00 hrs
Acto de apertura electrónica		12 de agosto de 2015	16:00 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1.
Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de revisión, evaluación, habilitación y monitoreo externo del sistema de alarmas para recintos dependientes de la Municipalidad de Providencia", a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

El objeto de la presente licitación, es contratar un servicio que contemple la revisión y evaluación del equipamiento que conforma el sistema de alarmas existentes, de manera tal, que se encuentre correctamente habilitado para el posterior servicio de monitoreo de las distintas instalaciones y dependencias de la Municipalidad de Providencia.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución del servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO Nº2.
La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3.
Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTICULO Nº4.
Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº5.
La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO Nº6.
Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en www.mercadopúblico.cl en las fechas indicadas en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda. **Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.**

ARTICULO Nº7.
La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

ARTICULO Nº8.
La presente Licitación, contempla una exposición donde se indicará la descripción y alcances del servicio requerido, en la fecha y hora establecida en el respectivo cronograma.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO Nº9.
Los oferentes ingresarán a (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el cronograma de Licitación. **Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente de lo contrario se declarará al oferente fuera de bases**

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. **Garantía de Seriedad de la oferta**

La garantía de seriedad de la oferta, podrá ser una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** y deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963, **hasta las 14:00 horas del día de cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de Licitación**. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

Dicho documento deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de $1.000.000 (un millón de pesos), con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, y **vencimiento el 10 de noviembre de 2015.**

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:
"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente) por el "Servicio de revisión, evaluación, habilitación y monitoreo externo de sistema de alarma para recintos dependientes de la Municipalidad de Providencia".

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el oferente.

Si es Boleta de Garantía, ésta, además deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, será devuelta a los oferentes no adjudicados, 30 días corridos después de comunicada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal.

En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo Nº1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmado por el representante legal (Anexo Nº2)

A.4. Copia de la **Patente Municipal** vigente del oferente del rubro asociado a la licitación.

A.5. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente (Anexo Nº3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éste se encuentre hábil en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo "Aclaración de ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N° 13.

A.6. **Compromiso de Confidencialidad**, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el Anexo Nº4.

B. **Antecedentes Técnicos**

B.1. **Currículum del oferente** indicando años de experiencia en la ejecución de servicios de provisión, instalación y monitoreo en sistemas de alarmas.

B.2. **Nómina de servicios o trabajos ejecutados o en ejecución** en servicios de provisión, instalación y monitoreo en sistemas de alarmas, según formato Anexo N°5.

B.3. **Certificado de experiencia** emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en los puntos antecedentes (B.1 y B.2) **y que sea igual o superior a un contrato de iguales características**. No se considerarán otros documentos que no sean certificados donde se indique la duración del servicio prestado o en prestación, cantidad de alarmas monitoreadas superior a 15 por contrato, el monto cancelado por la prestación del servicio y la persona de contacto; dicho documento deberá estar debidamente firmado y timbrado. ***Todo servicio o trabajo que no sea debidamente acreditado a través de certificado, NO se considerará al momento de la evaluación.***

B.4. **Oferta técnica** indicando el plazo de revisión y habilitación del equipamiento relacionado con el sistema de alarmas, **el cual no puede ser superior a 15 días corridos antes de la fecha de inicio del servicio**, esto es, 6 de septiembre de 2015; de acuerdo a formato Anexo N°6.

B.5. **Carta Gantt**, donde se indiquen los plazos de ejecución del trabajo de instalación de las distintas alarmas.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de apertura de la propuesta.

El incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, tanto en las presentes bases como en las bases técnicas, facultará a la Comisión de Evaluación a dejar fuera de bases al oferente que incurra en dicho acto.

C. **Propuesta Económica**

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación.

C.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo Nº7), debidamente firmado por el oferente. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

C.2. **Listado de precios unitarios** en formulario entregado (Anexo N°8), indicando los valores netos de los equipos.

Los oferentes deberán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, **manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él.** El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

La oferta realizada a través del Portal, se debe expresar en **valores netos,** en pesos chilenos y debe ser coincidente con el valor expresado en el respectivo anexo asociado a la oferta económica. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta las 14 horas del día de la Apertura indicada en el respectivo cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO Nº10.
El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los Anexo N°7 Carta Oferta y N°8 Listado de Precios Unitarios. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

ARTICULO Nº11.
La contratación del servicio será a **suma alzada y a precios unitarios según corresponda** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº 12.
La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en www.mercadopublico.cl , liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1.

La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta, tal como se indica en el primer párrafo del artículo N°9.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si dicho documento no cumpliere con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A, (a excepción de la letra A.1) quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del modo "Aclaración de Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo N°9 letra b y c), obligará a la comisión de apertura a declarar al oferente fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotaran en el Acta de Apertura.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 13.
La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación y dos funcionarios de la Dirección de Seguridad Ciudadana, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma www.mercadopúblico.cl, otorgándoles a los oferentes un plazo fatal, el cuál será determinado por la comisión evaluadora y que en ningún caso podrá ser superior a 10 días corridos para su presentación desde la notificación en el portal por parte de la comisión. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	50%
• Experiencia	20%
• Oferta Técnica	25%
• Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo Nº9 **"Metodología y Pauta de Evaluación"**, en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases administrativas, como así también, de los establecidos y requeridos en las bases técnicas.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO Nº14.
El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que presente la mejor oferta económica; si el empate persiste, se considerará la oferta técnica para dirimir.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este

plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual propondrá la adjudicación de la licitación pública, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará, mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido, mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

7.- READJUDICACION

ARTICULO Nº15.
La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.- CONTRATO

ARTICULO Nº16.
El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario, deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, la cual se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl .

El atraso en la suscripción del contrato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se confeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

ARTICULO Nº17.
Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18.
Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

9.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº19.
Garantía de fiel y oportuno cumplimento del contrato.
El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, impuesto incluido, expresada en UF a la vista e irrevocable considerando el valor de la UF correspondiente al día de la apertura, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la vigencia del contrato, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL Nº 120130189, 120131794, 120131716" de cumplimiento de contrato general y de ejecución inmediata", ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos de carácter irrevocable y de ejecución inmediata" para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el "Servicio de revisión, evaluación, habilitación y monitoreo externo del sistema de alarmas para recintos dependientes de la Municipalidad de Providencia", a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300 – 9.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N°38 de las presentes bases administrativas.

ARTÍCULO N°20.
Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica del municipio, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 de estas Bases Administrativas, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto

ARTÍCULO N°21:
El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución del contrato, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fie y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

10.- MODIFICACIONES DEL SERVICIO

Ampliaciones o disminuciones de servicios
ARTÍCULO N° 22
La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que amplíe o disminuya hasta en un 20% el servicio, respecto del valor total original del contrato y de acuerdo a los valores registrados en el listado de precios unitarios.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente o rechazado por la Alcaldía, a través de Decreto Alcaldicio, el cual será comunicado al contratista por la ITS a través del Libro de Servicios señalado en el Artículo N° 32 y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

En caso de ampliación del servicio el contratista deberá realizar los nuevos servicios de acuerdo a los valores originalmente pactados, en el listado de partidas o en su defecto, listado de precios unitarios.

Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con porcentaje y vigencia igual a la garantía inicial del contratado.

Ejecución de obras o servicios eventuales.
ARTÍCULO N°23
Los proponentes deberán entregar un listado de precios unitarios, a fin de utilizarlos para la *ejecución* de

eventuales servicios extraordinarios durante la vigencia del contrato. Estos servicios no podrán sobrepasar el 20% del valor mensual del contrato.

Se entenderán por "servicios eventuales" cualquier trabajo o labor específica relacionada con el sistema de alarmas que se requiera realizar, las cuales serán fundadas por la Unidad Técnica y que no tengan relación con los servicios habituales del servicio contenidos en el respectivo contrato.

Las labores o servicio eventual, su presupuesto y el plazo definido, deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente o rechazado por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la ITS a través del Libro de Servicios señalado en el Artículo N° 32y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.
Los servicios eventuales aprobados por la Alcaldía, serán materializados por Decreto Alcaldicio.

Los montos de servicios eventuales se fijarán por parte de la ITS para cada eventualidad o actividad que requiera de vigilancia por parte del Municipio.

Los precios unitarios ofertados se reajustarán de acuerdo a la forma de pago indicada en las presentes bases administrativas.

ARTÍCULO N° 25
Los plazos para suscribir cualquier modificación de contrato en la Dirección Jurídica y para presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados para el contrato original.

Si las obras o servicios se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista.

11.- REAJUSTES

ARTICULO Nº26
No se contemplan reajustes.

12.- PAGOS

ARTÍCULO Nº 27
La forma de pago para el servicio de mantención y monitoreo del sistema de alarmas, será de manera mensual a mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de la recepción conforme de toda la documentación solicitada y de acuerdo al valor ofertado.

El pago asociado al servicio de revisión, habilitación y adquisición de elementos (si corresponde) del sistema de alarmas, se realizará sólo una vez, de manera conjunta con el primer pago asociado al servicio de monitoreo y de acuerdo a los valores ofertados en el listado de precios unitarios.

Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la ITS la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el servicio, en conformidad a la Ley Nº16.744 y a la Ley Nº20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del servicio; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

Para cada estado de pago se deberá presentar, en conjunto con la factura:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad de la ITS.

ARTÍCULO Nº 28

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

13.- RETENCIONES

ARTICULO Nº29

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°27, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo el Municipio retener y efectuar el pago directamente o bien la empresa deberá acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El municipio, a través de la ITS, exigirá que el contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO Nº 30

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de los servicios contratados** de conformidad con las exigencias requeridas en bases administrativas, bases técnicas, oferta presentada e instrucciones de la ITS; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para el Municipio y en el plazo acordado entre las partes, cualquier trabajo o servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la prestación del servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier problema derivado de una mala gestión o mal procedimiento por parte de sus trabajadores **y por cualquier causa**, será de exclusiva responsabilidad del contratista; a su vez, cualquier daño que se genere a algún bien municipal o privado por parte de los trabajadores, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTÍCULO Nº 31
El contratista deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse la inspección Técnica Municipal en relación al mismo.

Será deber y responsabilidad del contratista:

a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITS, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la prestación del servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para proceder al pago de la forma definida en el artículo N°27 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información necesaria (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITS respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.

ARTÍCULO Nº 32.
La Municipalidad llevará un Libro de Servicio donde se anotarán las indicaciones, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan la ejecución del contrato a la Inspección técnica, y constituirá el medio oficial de comunicación con el contratista.

ARTÍCULO Nº 33
Sin perjuicio de lo señalado en el Articulo Nº 28, el contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo 76 del Decreto N°250, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 25% del contrato y deberá contar con el acuerdo de la Unidad supervisora del contrato (ITS) señalada en el artículo Nº 5 y registrada en el respectivo libro de servicio.

ARTÍCULO Nº 34
El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

15.- PLAZOS

ARTÍCULO Nº 35
El plazo de ejecución del servicio (habilitación del sistema de alarmas y monitoreo) comenzará a regir **a partir del 06 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016**; al comienzo del servicio se suscribirá un acta de inicio del servicio, la cual será firmada por el contratista, la Inspección Técnica del Servicio y el Director de Seguridad Ciudadana, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de servicio.

16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO Nº36

Recepción Provisoria

a) Terminados los servicios, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicio, a la Unidad Técnica a cargo de la inspección del servicio, la recepción provisoria de los mismos dentro del plazo contractual.
Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.
En todo caso, la inspección técnica verificará que se hayan ejecutado a cabalidad los servicios requeridos y efectuará, si procede, la recepción provisoria del mismo o en su defecto dejará constancia en el libro de servicio, que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el incumplimiento de lo requerido.
Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITS y el Director de Seguridad Ciudadana, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de los trabajos.
La ITS deberá solicitar la dictación de un Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisoria.
Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que los servicios se hubieren terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de servicio. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°39 desde la fecha de término contractual para la ejecución de los trabajos.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de los trabajos.

b) Si al término del contrato, los trabajos o servicios no están terminados o ejecutados de conformidad con las bases técnicas y/o cualquier otra indicación entregada por la ITS, no se dará curso a la Recepción Provisoria **y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o servicios que se deban realizar fuera del plazo contractual siendo además, causal de multa de acuerdo a lo indicado el articulo Nº 39, los días transcurridos** posteriores a la fecha de término contractual de los trabajos. Lo anterior, deberá señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la ITS, ésta deberá proceder a efectuar la recepción provisoria del contrato, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose esta fecha como fecha de término del contrato, cursando las multas correspondientes.
En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos o servicios defectuosos, o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la ITS.

c) En caso que los servicios no puedan ser terminados por causa imputable al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso el servicio podrá ser recepcionado parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial y ratificado a través de Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N°37

De la liquidación final del contrato

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el artículo Nº 19 de las presentes bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de los trabajos.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTICULO Nº38

De la recepción definitiva

Una vez efectuada la liquidación del contrato, y en caso de no existir multas ni observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el contratista, por el inspector técnico municipal responsable del servicio y el Director de Seguridad Ciudadana.
La Recepción Definitiva de los servicios y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución del documento bancario correspondiente a la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17.- MULTAS

ARTÍCULO Nº 39
La Municipalidad aplicará multas al contratista y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 3 UTM por cada evento.
b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Servicios, 3 UTM por instrucción.
c) Atraso en la suscripción del contrato y sus modificaciones, 1 UTM por cada día de atraso.
d) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y bases técnicas, 3 UTM por infracción y por día de atraso.
e) Retraso en el inicio de los servicios de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio, 5 UTM por cada día de atraso.
f) No envío mensual de reportes de servicio por recinto, 2 UTM.
g) Por no concurrencia al lugar en caso de activación del sistema de alarma, 3 UTM por evento.
h) Por no reparar en forma oportuna equipamiento dañado, 5 UTM por día y por evento.
i) En caso de falla del sistema que no acuse recibo previo o durante un evento de daño o intrusión, 10 UTM por evento.
j) En caso de falla del sistema que no acuse recibo previo o durante un evento de incendio o amago de éste, 50 UTM por evento.

ARTÍCULO Nº 40
Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Director de Seguridad Ciudadana.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado para proceder al pago.

ARTICULO N°41
En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

18.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº42
Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
b) Quiebra o estado notorio de insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Fuerza mayor o caso fortuito.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe de la Inspección Técnica del Servicio, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

En estos eventos se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, salvo lo dispuesto en las letras a), c) y d), el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el contratista acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

19.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N° 43
Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N° 44
Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la ITS municipal.

NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

RQC/AMO/amo

ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL : _____

2.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____

3.- RUT EMPRESA : _____

4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____

5.- DIRECCIÓN : _____

6.- TELEFONO : _____

7- CORREO ELÉCTRONICO : _____

_____
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**) : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.
(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

_____
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (referidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).

2. No tener vinculación alguna con los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. No existe relación alguna con sociedades de personas de las que los directivos antes mencionados formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

4. No estar condenado a la pena de prohibición -sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

_____
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO Nº 4

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

_____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO N°5

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA
NOMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N° ____	**NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN**					
	Persona de Contacto			Cargo		
	Correo Electrónico			Teléfono		
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta		
	Descripción General					
	MONTO TOTAL CONTRATO	$	Numero alarmas instaladas		N° alarmas monitoreadas	

N° ____	**NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN**					
	Persona de Contacto			Cargo		
	Correo Electrónico			Teléfono		
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta		
	Descripción General					
	MONTO TOTAL CONTRATO	$	Numero alarmas instaladas		N° alarmas monitoreadas	

- **Para efectos de evaluación, SOLO SE CONSIDERARÁN contratos que involucren el monitoreo de más de 15 alarmas.**
- Se requiere llenar todos los antecedentes acá solicitados. La falta de información, podrá dejar fuera de bases la oferta.
- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- **Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados o contratos que respalden dicha información. Para tal efecto, identifique y asocie el número del cuadro con el respectivo respaldo de acreditación.**

_____
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO Nº6

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

OFERTA TÉCNICA
PLAZO DE REVISIÓN Y HABILITACIÓN SISTEMA ALARMAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

El plazo considerado para la revisión, evaluación y habilitación del equipamiento relacionado con el sistema de alarmas, previo al inicio del servicio de monitoreo (6 de septiembre de 2015), es de _____ días corridos.

P.D.: El plazo de instalación y habilitación no puede ser superior a 15 días corridos antes de la fecha de inicio del servicio (6 de septiembre de 2015).

_____
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

ANEXO Nº7

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica, a suma alzada, para la prestación del servicio de mantención y monitoreo del sistema de alarmas, es la siguiente:

TOTAL NETO MENSUAL : $ _____

Afecto a Impuesto : _____ %

MONTO TOTAL MENSUAL (impuestos incluidos): **$** _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

_____
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____

La oferta para precios unitarios por el servicio requerido es el siguiente:

ítem	Concepto	Cantidad	Valor Neto	Valor Total (impuestos incluidos)
		Unidad	$	$
1	**Equipamiento**			
1.1	Central DSC 832	1	$	
1.2	Central DSC 1832	1	$	
1.3	Central DSC 1565	1	$	
1.4	Central Ademco	1	$	
1.5	Batería	1	$	
1.6	Sirena exterior 100 decibeles	1	$	
1.7	Magnéticos	1	$	
1.8	Rayos	1	$	
1.9	Botón de pánico	1	$	
1.10	Sensores de movimiento	1	$	
1.11	Palanca de incendio	1	$	
1.12	Sensores de quiebre	1	$	
1.13	Detector de humo	1	$	
1.14	Detector de temperatura	1	$	
1.15	Tamper	1	$	
1.16	Perímetros	1	$	
1.17	Pulsadores de asalto	1	$	
Promedio aritmético precios (sumatoria 1.1 a 1.17 / 17)			$	$

Nota 1: El valor registrado en la columna de Precios debe incluir gastos de instalación, generales y utilidades.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

_____
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

ANEXO N°9

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La pauta y metodología de evaluación estará determinada por los criterios que a continuación se indican:

1.- OFERTA ECONOMICA (55 %)

1.1. Evaluación oferta servicio de mantención y monitoreo (40%)
La metodología de evaluación para este sub ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje 1.1} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 40$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta proponente

1.2. Evaluación oferta adquisición, instalación y habilitación sistema alarmas (15%)
La metodología de evaluación para este sub ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo promedio, ofertado en el listado de precios unitarios, de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje 1.2} = \frac{\text{POMV}}{\text{OE}} \times 0.10$$

Donde:
POMV = Promedio aritmético de oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje 1.1 + Puntaje 1.2

2.- EXPERIENCIA (20%)

Se considera en este factor, la experiencia del oferente en la prestación de servicios de instalación y monitoreo de sistema de alarmas, lo cual debe ser acreditado a través de contratos de iguales características (Según información declarada en Anexo N°5 y debidamente acreditada), evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita 6 o más contratos de iguales o similares características.	100
Acredita entre 3 y 5 contratos de iguales o similares características.	60
Acredita menos de 3 contratos de iguales o similares características.	20

Total Puntaje 2 = Puntaje tabla x 0.20

3.- OFERTA TÉCNICA (20%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo al plazo de instalación y habilitación del equipamiento relacionado con el sistema de alarmas, según se indica en la letra B.4 del artículo N°9 de las bases administrativas.

De acuerdo a lo anterior, se utiliza el siguiente cuadro:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
Menos de 6 días	100
Entre 6 y 10 días (inclusive)	60
Entre 11 y 15 días (inclusive)	20

Nota: se consideran días corridos, en los horarios establecidos en bases técnicas.

Total Puntaje 3 = Puntaje tabla x 0.15

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 ptos.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo Nº13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 5 = Puntaje de la tabla x 0.05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP4: Total Puntaje 4

_____
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2015.-

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Dirección de Seguridad Ciudadana

BASES TÉCNICAS

"SERVICIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y MONITOREO EXTERNO DE SISTEMA DE ALARMA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Providencia, requiere el servicio de revisión, evaluación y habilitación del sistema de alarmas de distintas dependencias municipales, las cuales están conformadas por sensores de movimiento, sensores de humo, sensores de quiebre, pulsadores de acción manual y otros componentes que permitan la óptima seguridad en la detección de intrusos y aviso de pánico, de cada Instalación Municipal. De acuerdo a lo anterior, el contratista, deberá en primer término, realizar una revisión y evaluación de todo el equipamiento relacionado con el sistema de alarmas existente, de manera tal, que el sistema quede completamente operativo y habilitado para la fecha de inicio del servicio de monitoreo, que es el 6 de septiembre de 2015. Para tal efecto, deberá arreglar o reemplazar cualquier artefacto que no se encuentre en correcto funcionamiento, previa autorización de la Unidad Técnica.

2.- LUGAR DE LA INSTALACIÓN Y REQUERIMIENTOS:

Nº	Instalación Municipal	Ubicación	Requerimientos
1	1° Juzgado Policía Local	Av. Pedro de Valdivia N° 706, 1° Piso	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 3 Magnéticos 5 Rayos 1 Botón pánico 4 Incendio 2 Sensores de movimiento 1 Palanca de incendio 10 sensores de quiebre
2	2° Juzgado Policía Local	Av. Pedro de Valdivia N° 706, 2° Piso	1 Central DSC 1832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 5 Rayos

			1 Botón pánico 1 Palanca de incendio 2 Detectores de humo 1 Detector temperatura 2 Sensores de movimiento 4 sensores de quiebre
3	Biblioteca Municipal	Av. Providencia N° 1590	1 Central Ademco 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 3 Rayos 3 Detectores de humo 2 Palancas de incendio 3 Sensores de movimiento 6 Sensores de quiebre
4	Café Literario Parque Balmaceda	Av. Providencia N° 410	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 7 Magnéticos 13 Rayos 3 Sensores de humo 2 Palanca de incendio 1 Botón pánico 1 Tamper 10 sensores de quiebre
5	Galpón Musical	Padre Mariano N° 156	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 13 Rayos 1 Perímetro 2 Detectores de humo

			1 Palanca de incendio 2 Asalto 6 Sensores de quiebre
6	Sala de Máquinas Fuente del Bicentenario	Av. Providencia – Plaza de la Aviación	1 Central DSC 1565 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 1 Magnético 1 Rayo 3 Tamper
7	Centro de Educación extensiva	Mar del Plata N°1906	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 4 Rayos 3 Perímetros 2 Detector de humo 1 Palanca de incendio 7 Sensores de quiebre 4 Magnéticos
8	Centro Deportivo Santa Isabel	Av. Santa Isabel N°0830	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 6 Rayos 3 Detectores de humo 1 Palanca de incendio
9	Departamento de Deportes y Recreación	Av. Santa Isabel N°0830	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas

			1 Sirena exterior de 100 decibeles 5 Rayos 1 Tamper 3 Sensores de movimiento 3 Detectores de humo 2 Palancas de incendio 3 magnéticos 4 sensores de quiebre
10	Centro Adulto Mayor Santa Isabel	Av. Santa Isabel N°0850	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 10 Rayos 4 Detectores de incendio 1 Botón pánico 11 Magnéticos 4 Sensores de movimiento 2 Palancas de incendio
11	Dirección Desarrollo Comunitario	Avda. Pedro de Valdivia N°963	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 6 Magnéticos 10 rayos 3 Detectores de incendio 1 Tamper 2 palancas de incendio 5 sensores de quiebre

12	Secretaria Comunal de Planificación	Avda. Pedro de Valdivia N°963	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 7 Magnéticos 9 Rayos 2 Incendio 2 Palancas de incendio 4 Sensores de quiebre
13	Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N°2166	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 8 Magnéticos 1 Tamper 11 Rayos 2 Detectores de humo 1 Palanca de incendio
14	Dirección Emergencias Comunales	Av. Manuel Montt N°1842	1 Central DSC 1832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 6 Magnéticos 6 Rayos 1 Botón de pánico 1 Tamper 2 Detectores de humo 1 Palanca de incendio 8 Sensores de quiebre

15	Oficina INE	Av. Manuel Montt N°1842 INTERIOR	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 6 Rayos 6 Magnéticos 1 Tamper 1 Detector de humo 1 Palanca de incendio 6 Sensores de quiebre
16	Café Literario Bellavista	Constitución N°85	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 5 Sensores de humo 4 Magnéticos 4 Rayos 2 Detectores de humo 1 Palanca de incendio 4 Sensores de quiebre
17	Oficina de Asesoría Urbana	Av. Pedro de Valdivia N°1077	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 12 Magnéticos 3 Sensores de humo 1 Botón pánico 14 Rayos 3 Detectores de humo 1 Palanca de incendio 8 Sensores de quiebre

18	Centro de Información Turística de Providencia	Av. Providencia N°2359	1 Central DSC 832 1 Batería, con duración optima de 72 horas 1 Sirena exterior de 100 decibeles 3 Sensores de humo 3 Magnéticos 2 Pulsadores de asalto 8 Sensores de quiebre 3 Rayos 1 Palanca de incendio

3.- CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO:

El oferente deberá realizar al inicio del servicio, un levantamiento y revisión de todo el equipamiento relacionado con el sistema de alarmas existente y emitir un detallado informe técnico de los elementos existentes y su estado; a su vez, proponer reparaciones o cambios de nuevos equipos si las necesidades lo ameritan para habilitar de manera correcta el sistema de alarmas, lo cual será revisado y visado si corresponde, por la unidad técnica.

Se requiere que el servicio de monitoreo telefónico funcione las 24 horas y que, ante la posible intrusión o el aviso de incendio, la señal se active automáticamente a la Central de Monitoreo de la Empresa adjudicada, la cual deberá tener las siguientes funciones:

- Monitoreo por cortes o baja energía.
- Test de comprobación de línea.
- Monitoreo de activaciones y desactivaciones fuera de horario normal.
- Acceso a través de Internet al estado de cuenta y control de sistema.
- Control de la central de monitoreo si la alarma es activada en horario nocturno y durante los fines de semana y festivos.
- Emisión de informe mensual de las actividades recibidas por activación de alarma, ya sea por intrusión, incendio y/o falla del sistema.
- Asesoría telefónica las 24 horas.

- Presencia del técnico en terreno, plazo máximo una (01) hora.
- Dar aviso telefónico por activación del sistema de alarma a los contactos que el municipio designe, Seguridad Ciudadana, Carabineros, Bomberos y/o ambulancias.
- Reportes de control horario, aperturas y cierre; debiendo mantener a disposición del Servicio, estos reportes por conexiones o desconexiones de aquellos lugares protegidos.
- Toda intervención que se deba realizar en los equipos, deberá generar un reporte técnico, firmado por el profesional a cargo, comunicando previamente a Seguridad Interna.
- Reporte de alarmas (robo, asalto, incendio u otra calamidad pública), por zonas.
- Reporte de falla corriente eléctrica, con aviso al/los funcionarios designados por el municipio.
- Reporte de falla técnica y/o intencional en sirena (sabotaje).
- Reporte de falla de batería de respaldo.

4.- INSTALACIÓN FÍSICA DEL SISTEMA DE ALARMA:

Será responsabilidad del contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución del servicio.

El sistema será conectado por cable a los dispositivos sensores, unidades de control y otros componentes, para permitir el control en línea de todos los dispositivos. Además de interconectarse con otros equipos o expandir el sistema, durante el proceso de instalación, lo que deberá estar considerado en el sistema proyectado.

El panel de control deberá estar ubicado en el lugar estratégicamente para impedir su neutralización, todo el suministro de alimentación eléctrica quedara respaldado por una batería y deberá considerar todas las protecciones necesarias.

El sistema de intrusión y aviso de pánico, deberá permitir una ampliación de elementos y componentes del sistema de acuerdo a futuras necesidades de cada instalación municipal y con capacidad de programación individual por zona, dependiendo del tipo de dispositivo a monitorear.

Los sensores de movimiento, contarán con las características apropiadas al área considerada a proteger, evitando de este modo la acción de condiciones climáticas, luz solar y en general, todo efecto que induzca a provocar falsas alarmas.

Los sensores de quiebre, contaran con las características apropiadas para cubrir ventanales fijos, los contactos magnéticos para proteger apertura y cierres de puertas y ventanas, los sensores de humo en aquellos lugares de mayor carga de fuego.

El panel central en condición pasiva recibirá permanentemente la señal de emergencia, no audible en el resto de la instalación, que emiten los pulsadores de pánico. El panel de control en condición de armado, recibirá la señal de emergencia correspondiente a los sensores de detección de movimiento y apertura.

Cualquier y todo elemento asociado al sistema de alarma instalados, al término del contrato, pasara a formar parte de patrimonio municipal, manteniendo las mismas condiciones operativas de su instalación inicial.

5.- GARANTÍA DE INSTALACIÓN:

Al término del trabajo de revisión y habilitación, se entregara un certificado de garantía indicando que el sistema de detección de intrusión y aviso de pánico, fue instalado de acuerdo a las instrucciones del fabricante, organismos reguladores, norma vigente y presentes especificaciones.

Todos los elementos constitutivos del Sistema quedarán garantizados mientras dure el contrato, a contar de la fecha de recepción conforme.

Junto con el documento de protocolo de entrega para la recepción del sistema, se suministraran los manuales operativos de los equipos, esquemas, diagrama, recomendaciones y un listado de piezas y partes de repuestos para los meses que tenga duración este contrato, que garantice una operación efectiva y eficaz continua de los equipos.

6.- MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO:

La empresa deberá considerar en su propuesta, la presentación de un programa de mantención mensual del equipamiento habilitado en los distintos recintos municipales, de manera de certificar su normal y óptimo funcionamiento.

Los procedimientos que seguirán los operadores en caso de producirse una situación de riesgo o intento de intrusión, serán pre-acordados en conjunto entre la Municipalidad y la empresa contratista.

7.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información que la empresa reciba de la Municipalidad, será en todos los casos catalogada de carácter confidencial y reservado, y sólo deberá ser utilizada para el mismo fin de los trabajos encomendados, no pudiendo dar otro uso que para informar a la unidad municipal supervisora del contrato.

8.- PROTOCOLO DE LLAMADO EN CASO DE ACTIVACIÓN:

En caso de activación del sistema de alarmas en cualquiera de los recintos municipales, la empresa adjudicada deberá actuar de la siguiente forma:

- **Contactar telefónicamente** en un plazo máximo de 5 minutos al Encargado y/o quien lo subrogue en la instalación, solicitando detalles de la causa de activación del sistema.
- Llamar a Seguridad Ciudadana (1414) y a Carabineros de Chile, en caso de intrusión.
- **El técnico de turno**, perteneciente a la empresa adjudicada, en caso de activación del sistema y/o descontrol de ésta, ya sea por intrusión o falla del sistema, deberá personarse como plazo máximo 1 hora del momento de activarse.
- **Remitir a la brevedad el informe de activación** al Encargado de la instalación Municipal con copia al Encargado de Seguridad Interna y al Encargo Administrativo de Seguridad Interna.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ENCARGADO
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA

ADOLFO GONZÁLEZ VARGAS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

PFF/YHV/yhv